



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

### ANEXO I A LA MEMORIA DEL PROYECTO DE DECRETO SOBRE TELETRABAJO PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN: ESTUDIO ECONÓMICO.

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo previsto en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, que dispone literalmente:

*"La tramitación por la Administración de la Comunidad de proyectos de disposiciones generales y de anteproyectos de ley, de planes y programas de actuación, requerirá la elaboración de un estudio sobre su repercusión y efectos en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios, que se someterá al informe de la Consejería de Hacienda, que habrá de ser favorable para la aprobación de planes y programas de actuación que puedan extenderse a ejercicios futuros."*

Por Decreto 27/2022, de 23 de junio, se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Este decreto se aprobó con objeto de actualizar la anterior normativa autonómica a lo regulado en el artículo 47.bis del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, que fue añadido por el Real Decreto-ley 29/2020, de 28 de septiembre.

Por la Consejería de la Presidencia se está tramitando un anteproyecto de Decreto sobre teletrabajo que derogará el citado Decreto 27/2022, de 23 de junio.

Las razones que han aconsejado la tramitación de este anteproyecto de teletrabajo quedan expuestas de manera expresa en el preámbulo de este, que dice:

*"Ahora bien, la experiencia acumulada en la aplicación de la normativa ha revelado la existencia de diversos puntos susceptibles de mejora en aspectos tales como la propia definición del teletrabajo; el ámbito de aplicación; los deberes del personal que presta sus servicios bajo esta modalidad, que en el presente decreto son objeto de una mayor concreción; el baremo aplicable, que se estima necesario reconsiderar especialmente con el objeto de hacer de la presente norma un factor dinamizador en el ámbito de la lucha contra la despoblación; el período de desempeño presencial del puesto con carácter previo a la autorización del teletrabajo, que se considera preciso incrementar para garantizar un adecuado aprendizaje en el desarrollo de las funciones asignadas; y, señaladamente, el procedimiento establecido para la autorización del teletrabajo, que es objeto de simplificación por medio de la presente norma en aras de la seguridad jurídica, de una mejor comprensión del texto y de una mayor agilidad en la tramitación y resolución de las solicitudes."*





## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

*De esta forma, el presente decreto actualiza la regulación de esta modalidad de prestación de los servicios con el fin de garantizar el cumplimiento de su finalidad fundamental –“contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento”, tal y como establece la norma básica estatal–, sin perder de vista las múltiples posibilidades que el teletrabajo ofrece al personal al servicio de la Administración pública, como son la eliminación del tiempo y del coste invertido en los desplazamientos -con las consecuencias positivas que ello implica desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental al suponer una reducción de las emisiones de carbono-, la conciliación de la vida familiar y laboral o la mayor autonomía en el desarrollo de las funciones encomendadas.*

*Asimismo, la regulación contenida en esta norma es la imprescindible para actualizar y simplificar el procedimiento de acceso al teletrabajo. Dicha regulación se integra en un marco normativo estable y acorde con la regulación establecida en la normativa básica estatal y es coherente con el resto de las políticas públicas de la Administración de la Comunidad, como la modernización de la Administración pública, la conciliación de la vida familiar y laboral o la lucha contra la despoblación. Igualmente se han seguido en la tramitación de la presente norma los cauces de participación y fase de alegaciones públicas, así como la participación de las organizaciones sociales por medio de la negociación colectiva.*

En el procedimiento de elaboración del Decreto 27/2022, de 23 de junio, se elaboró la correspondiente memoria económica en la que se reflejaban las obligaciones que establecía esta norma a la Administración respecto de los empleados públicos que solicitaran el teletrabajo. Por la Dirección General de Presupuestos y Estadística se emitió el correspondiente informe con fecha 11 de octubre de 2021.

El anteproyecto que se somete a informe de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, no impone obligaciones nuevas a la Administración con respecto de los medios tecnológicos, formación, etc. que debe facilitar a los empleados públicos que soliciten el teletrabajo, determinando el texto que se somete a informe las mismas obligaciones que en la vigente normativa.

Esto supone que los costes derivados de la autorización de teletrabajo ya están previstos fruto de la aprobación del Decreto 27/2022, de 23 de junio.

Esto es así, ya que el proyecto normativo que se ha elaborado tiene como objetivo principal mejorar la gestión del teletrabajo, como se determina en su preámbulo.

Esto supone que la aprobación de esta nueva regulación sobre teletrabajo no implique incremento del gasto público.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,  
Francisco Javier Raedo Aparicio

2



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: YE969PNXT69NSL0YK259JF

Fecha Firma: 24/02/2025 07:46:12 Fecha copia: 24/02/2025 07:50:27

Firmado: FRANCISCO JAVIER RAEDO APARICIO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=YE969PNXT69NSL0YK259JF> para visualizar el documento